



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Subsecretaría del Interior
Oficina del Exonerado Político



RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 9201

Santiago, 06 de Diciembre de 2010

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION**

Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto.		
Municip.		

REFRENDACION

Ref. por
Imputación
Anot. Por
Imputación
.....
Deduc. Dto.



Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

EN BASE A LO ANTERIOR, SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la señora Gricelda Clementina Nina Vega; RUT: 5978582-6 de Municipalidad de la Serena.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que la señora Gricelda Clementina Nina Vega, RUT: 5978582-6 tiene la calidad de exonerado político.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concédase el beneficio de abono de tiempo por gracia, que contempla un período de 00 años, 30 meses y 00 días, el cual ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda este, a Ud.*

A handwritten signature in ink, appearing to read 'John Barra Inostroza'.

JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio de Interior